



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 25 de octubre de 2010 (26.10)
(OR. en)**

15358/10

**COSI 69
ENFOPOL 298
CRIMORG 185
ENFOCUSTOM 94**

NOTA

De:	Presidencia
A:	Consejo
n.º doc. prec.:	14998/10 COSI 67 ENFOPOL 286 CRIMORG 178 ENFOCUSTOM 89
Asunto:	Proyecto de conclusiones del Consejo sobre el establecimiento y aplicación de un ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional

1. El Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI) acordó el 5 de octubre de 2010 establecer un "ciclo de actuación" de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional y determinar las diferentes medidas necesarias para su plena aplicación.
2. En su reunión del 31 de octubre de 2010, el Coreper refrendó el proyecto de conclusiones del Consejo que figura en el documento 14998/10 COSI 67 ENFOPOL 286 CRIMORG 178 ENFOCUSTOM 89.
3. Se invita por tanto al Consejo a que apruebe las conclusiones que se adjuntan a continuación y, en particular, a que tome nota de su cometido en el establecimiento de dicho ciclo, es decir, a que adopte la correspondiente decisión política sobre los ámbitos delictivos prioritarios en materia de Justicia y Asuntos de Interior.

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

REMITIÉNDOSE a las conclusiones del Consejo del 12 de octubre de 2005 ¹, en las que se hace referencia al modelo europeo de inteligencia criminal, que establecen un concepto y una metodología comunes nuevos para afrontar la delincuencia organizada.

REMITIÉNDOSE a las conclusiones del Consejo sobre la arquitectura de la seguridad interior, aprobadas en 2006, en las que se describe el proceso de establecimiento en cuatro etapas de un marco de referencia para la seguridad interior de la UE ².

RECORDANDO que la entrada en vigor del Tratado de Lisboa sienta las bases y brinda una oportunidad única para desarrollar un programa de seguridad común de la UE y sus Estados miembros, con una definición clara de las funciones y competencias.

RECORDANDO que, en el Programa de Estocolmo ³, el Consejo Europeo instó al Consejo y a la Comisión a que definieran una estrategia detallada de seguridad interior de la Unión basada, en particular, en los siguientes principios:

- *la claridad en el reparto de tareas entre la Unión y los Estados miembros, que refleje una visión compartida de los retos actuales;*
- *la solidaridad entre los Estados miembros;*
- *la reflexión sobre un planteamiento anticipatorio y basado en inteligencia;*
- *una cooperación rigurosa entre los organismos de la Unión, que incluya una mejora de sus sistemas de intercambio de información;*
- *el objetivo de hacer que los ciudadanos sean conscientes de la importancia de la labor de la Unión para su protección,*

y fundamentada en los valores y principios comunes de la Unión Europea consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

¹ Doc. 10180/4/05 REV 4 CRIMORG 56 ENFOPOL 75.

² Doc. 7039/2/06 JAI 86 CATS 34.

³ DO C 115 de 11.5.2010, p. 1.

RECORDANDO que, como se indica en el Programa de Estocolmo, el desarrollo, supervisión y aplicación de la Estrategia de Seguridad Interior debe convertirse en una de las tareas prioritarias del Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI) establecido en virtud del artículo 71 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

RECORDANDO que, en el Programa de Estocolmo, el Consejo Europeo insta al Consejo y a la Comisión:

- *a adoptar una estrategia en materia de delincuencia organizada, en el marco de la Estrategia de Seguridad Interior;*
- *a establecer sus prioridades en materia de lucha contra la delincuencia determinando los tipos de delincuencia contra los cuales la Unión desplegará los instrumentos que ha desarrollado, sin abandonar la evaluación de la amenaza de la delincuencia organizada (EADO) y sus versiones regionales.*

RECORDANDO que el terrorismo, la delincuencia organizada y grave, la ciberdelincuencia, la delincuencia transfronteriza, la violencia en sí misma y los desastres naturales o causados por el hombre se definen como desafíos de primer orden para la Unión Europea en la Estrategia de Seguridad Interior que el Consejo Europeo suscribió en su reunión de los días 25 y 26 de marzo de 2010.

RECORDANDO que la Comisión debe adoptar una comunicación sobre la Estrategia de Seguridad Interior, como se indica en dicha estrategia, y considerando que la actuación consecutiva a esa comunicación debe estar en consonancia con las presentes conclusiones del Consejo.

RECORDANDO que, conforme al Programa de Estocolmo, la Estrategia de Seguridad Interior "también debería tener en cuenta la Estrategia de seguridad exterior elaborada por la Unión"; es importante que se tengan en cuenta también las posibles repercusiones del ciclo de actuación en las relaciones con terceros países.

TOMANDO NOTA del resultado del proyecto *Harmony* –un modelo genérico europeo de inteligencia criminal, destinado a aunar los instrumentos existentes y a reforzar el papel central de Europol– que Bélgica puso en marcha con el apoyo del convenio marco de cooperación de la Comisión Europea para la prevención y la lucha contra la delincuencia^{4 5}. Aun reconociendo la importancia de los principales desafíos determinados por la Estrategia de Seguridad Interior, el proyecto se ha centrado en un principio en la definición de un ciclo de actuación contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia.

REMITIÉNDOSE al primer informe principal de evaluación y descripción, para debate interno, que se presentó como base del debate del Consejo sobre la seguridad interior en junio de 2010.

TENIENDO PRESENTE que, el 15 de julio de 2010, los Ministros convinieron en trabajar en favor de una aplicación efectiva de la Estrategia de Seguridad Interior y pidieron por ello al COSI que desarrollara un método que permita tener una visión de conjunto de las cuestiones de seguridad en Europa, que se centrara en las amenazas y desafíos que requieran una atención específica y que definiese un planteamiento para afrontar esas amenazas y desafíos y hacer un seguimiento de ellos.

CONSCIENTE de la necesidad de seguir desarrollando y racionalizando las estructuras e instrumentos existentes, y RECONOCIENDO la necesidad de definir un planteamiento coherente, multidisciplinar e integrado para que la lucha contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional gane en coherencia, eficacia y transparencia y atienda en mayor medida a la obligación de rendición de cuentas.

RECORDANDO que el método de planificación estratégica operativa global para la policía (COSPOL) se ideó como una plataforma multilateral de cooperación policial.

CONVENCIDO de que la mejor manera de hacer realidad este planteamiento consiste en establecer y aplicar un ciclo de actuación contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional, y de que dicho ciclo de actuación corresponde a la estrategia contra la delincuencia organizada por la que se aboga en el Programa de Estocolmo,

⁴ Proyecto JLS/2008/ISEC/FPA/C4/073.

⁵ Doc. 14851/10 COSI 66 ENFOPOL 282 CRIMORG 175 ENFOCUSTOM 87.

CONVIENE EN:

1. Establecer y aplicar un ciclo de actuación plurianual respecto de la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional, a fin de hacer frente a las principales amenazas delictivas de forma coherente y metódica, mediante una cooperación óptima entre los servicios pertinentes de los Estados miembros, las instituciones y organismos de la UE y los terceros países y organizaciones interesados.

El ciclo de actuación contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional constará de cuatro etapas:

- i. Desarrollo de una estrategia sobre la base de una evaluación de la amenaza que representan la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional en la Unión Europea (en lo sucesivo, "evaluación SOCTA UE"), evaluación que debe generar una visión completa y rigurosa de las amenazas delictivas que afectan a la UE.
 - ii. Formulación de una política y toma de decisiones al respecto, mediante la determinación por el Consejo de un número limitado de prioridades de ámbito tanto regional como paneuropeo. Habrá que elaborar un plan estratégico plurianual respecto de cada una de las prioridades, a fin de aplicar un planteamiento multidisciplinar, integrado e integral (que cubra medidas tanto preventivas como represivas) que permita afrontar eficazmente las amenazas definidas como prioritarias.
 - iii. Ejecución y supervisión de planes de acción operativos anuales que tendrán que estar en consonancia con los objetivos estratégicos determinados en el plan estratégico plurianual, aprovechando el marco de planificación estratégica operativa global para la policía (COSPOL) como plataforma de cooperación multilateral a través de la cual afrontar las amenazas definidas como prioritarias.
 - iv. Al término de cada ciclo de actuación, habrá que llevar a cabo una evaluación minuciosa que sirva de base para el siguiente ciclo de actuación.
2. Adecuar el calendario y la metodología cuando en el futuro se establezcan otros ciclos de actuación para ámbitos contemplados en la Estrategia de Seguridad Interior, de modo que los responsables políticos puedan determinar al mismo tiempo las prioridades.

3. Aprobar y aplicar en 2011-2013 un primer ciclo de actuación de duración reducida a dos años, sobre la base de la evaluación de la amenaza de la delincuencia organizada (en lo sucesivo, "evaluación OCTA") de 2011 y con arreglo a los principios enunciados en los anexos 1 y 2. Este periodo deja el margen de tiempo preciso para seguir desarrollando los instrumentos necesarios para establecer un ciclo de actuación completo de cuatro años de duración.
4. Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación del primer ciclo de actuación, aprobar y aplicar en 2013-2017 un ciclo de actuación de cuatro años de duración, sobre la base de la evaluación SOCTA UE, que se realizará en 2013, y con arreglo a los principios enunciados en los anexos 3 y 4.

ENCARGA AL COSI:

5. Que defina de común acuerdo y apruebe los requisitos de los usuarios a que tendrá que ajustarse la evaluación SOCTA UE.
6. Que, a partir del documento orientativo de actuación que elaborarán la Presidencia y la Comisión Europea sobre la base de la evaluación OCTA de 2011 y de la evaluación SOCTA UE de 2013 y de fechas sucesivas, presente al Consejo unas conclusiones que le permitan decidir las prioridades.
7. Que apruebe los planes estratégicos plurianuales y los planes de acción operativos y que coordine y supervise la aplicación de éstos.

PIDE A LOS ESTADOS MIEMBROS:

8. Que integren en su planificación nacional las medidas definidas en el ciclo de actuación europeo, siempre que sea pertinente, y que asignen recursos específicos para apoyar un planteamiento común de la UE.
9. Que apoyen activamente todas las fases que constituyen el ciclo.

PIDE A LA COMISIÓN EUROPEA:

10. Que elabore, junto con los expertos de los Estados miembros y de los organismos pertinentes de la UE, un plan estratégico plurianual para cada prioridad, en el que se defina la estrategia más adecuada para hacer frente al problema.
11. Que elabore, consultando a los expertos de los Estados miembros y de los organismos de la UE, un mecanismo independiente de evaluación de la ejecución de los planes estratégicos plurianuales y los planes de acción operativos.
12. Que presente todos los años al COSI un informe sobre la ejecución de las actividades planificadas y las cuestiones horizontales relacionadas con los planes de acción operativos.
13. Que lleve a cabo, al final de cada ciclo de actuación, una evaluación global de la ejecución de los planes estratégicos plurianuales y remita los resultados de la evaluación al Consejo por conducto del COSI.
14. Que proponga una revisión del mecanismo de financiación del Programa específico «Prevención y lucha contra la delincuencia» y que reflexione sobre la viabilidad de establecer un Fondo para la Seguridad Interior que permita apoyar eficazmente las actividades acordadas en el contexto del ciclo de actuación.

PIDE A LOS ORGANISMOS DE LA UE:

15. Que elaboren, junto con los expertos de los Estados miembros, los planes de acción operativos relativos a las prioridades contempladas en sus respectivos mandatos.
16. Que integren en sus programas de trabajo anuales las medidas definidas en el ciclo de actuación europeo.
17. Que desarrollen, bajo la dirección de Europol, la evaluación SOCTA UE y su metodología, sobre la base de los requisitos aprobados por el COSI y en estrecha cooperación con los expertos pertinentes.
18. Que contribuyan a difundir información sobre el ciclo de actuación de la UE, en particular en el caso de la Escuela Europea de Policía (CEPOL) mediante la oferta de módulos de formación.

Ciclo de actuación 2011-2013
(primer ciclo de actuación, de duración reducida, contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional)

Observación preliminar importante

Dado que el ciclo de actuación completo sólo se iniciará a partir de la evaluación de la amenaza de la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional en la UE de 2013 (en lo sucesivo, evaluación SOCTA UE de 2013), para el primer ciclo de actuación se aplicará el siguiente planteamiento –como parte del proceso de aprendizaje–, sobre la base de la evaluación de la amenaza de la delincuencia organizada de 2011 (en lo sucesivo, evaluación OCTA de 2011):

- En lugar de la elaboración de planes estratégicos plurianuales propiamente dichos, un grupo de expertos de los Estados miembros y de organismos de la UE determinará el objetivo estratégico para cada ámbito delictivo prioritario (por encargo del COSI).
- Los objetivos estratégicos se traducirán en planes operativos en el marco de la planificación estratégica operativa global para la policía (COSPOL), empleando el modelo que se elabore a tal fin (véase actividad n.º 6).
- Se trabajará sobre un periodo de dos años (en lugar de un ciclo de actuación de cuatro años) para cubrir el periodo que media entre la evaluación OCTA de 2011 y la evaluación SOCTA UE de 2013.
- El planteamiento para abordar los ámbitos delictivos prioritarios se organizará en el marco (revisado) de la planificación estratégica operativa global para la policía (véase actividad n.º 13), con especial referencia a las cuestiones relacionadas con la actuación policial, en lugar de adoptar un planteamiento integrado.

N.º de ref.:	Medida/actividad	Parte responsable o directora	Otras partes implicadas ^{1 2}	Calendario
1.	Constitución de un Comité Consultivo, con sede en Europol, que actúe como grupo de expertos del COSI para elaborar los requisitos de los usuarios a efectos de la evaluación SOCTA UE.	COSI	Comisión Europea Estados miembros Europol y otros organismos	Antes de finales de 2010
2.	Acuerdo sobre los requisitos de los usuarios para la (primera) evaluación SOCTA UE.	COSI	Comisión Europea Estados miembros Europol y otros organismos	Principios de 2011

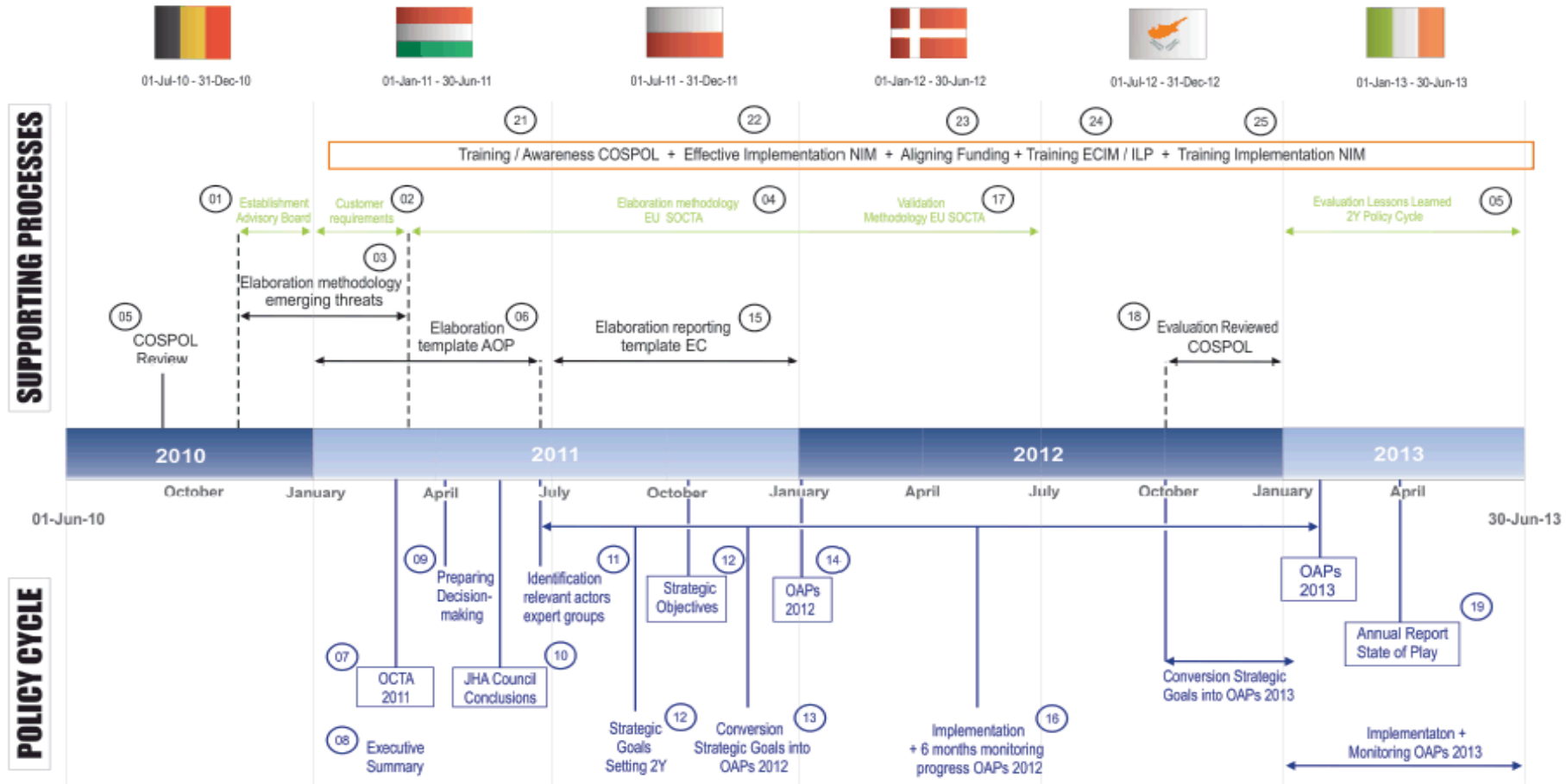
¹ Dada la importancia de la dimensión exterior de la Estrategia de Seguridad Interior, es conveniente la participación de terceros, siempre y cuando sea necesario.

² Obsérvese que, cuando se hace referencia a "grupos de expertos", no se trata de grupos que deban convertirse en estructuras de trabajo permanentes y oficiales del Consejo, sino de reuniones flexibles y temporales.

N.º de ref.:	Medida/actividad	Parte responsable o directora	Otras partes implicadas	Calendario
3.	Elaboración del método de notificación de amenazas incipientes (y presentación de un informe sobre amenazas incipientes cuando sea necesario)	Europol	Grupo de expertos de Estados miembros y organismos Comité Consultivo	A partir de 2011
4.	Elaboración del nuevo método para la evaluación SOCTA UE, atendiendo a los requisitos de los usuarios que se hayan definido	Europol	Grupo de expertos de Estados miembros y organismos	A partir de 2011
5.	Revisión de las condiciones de la COSPOL, y examen de la posibilidad de que la Comisión Europea financie proyectos	COSI Comisión Europea	Estados miembros Organismos	Segundo semestre de 2010
6.	Elaboración de un modelo de plan de acción operativo para su presentación al COSI	Europol	Organismos Coordinadores COSPOL experimentados de los Estados miembros	Antes de mediados de 2011
7.	Presentación de la evaluación OCTA de 2011	Europol	Estados miembros Organismos	Marzo de 2011
8.	Presentación de un resumen de la evaluación OCTA que recoja las conclusiones y una lista de los ámbitos delictivos que se recomiendan como prioritarios	Europol		Marzo de 2011
9.	- Presentación del documento orientativo de actuación - Proyecto de conclusiones del Consejo sobre los ámbitos delictivos prioritarios en materia de Justicia y Asuntos de Interior	COSI y Comisión Europea COSI		Abril de 2011
10.	Decisión política sobre los ámbitos delictivos prioritarios en materia de Justicia y Asuntos de Interior	Consejo		Mayo de 2011
11.	Determinación de las partes encargadas, en la UE y en los Estados miembros, de fijar los objetivos estratégicos para el periodo 2011-2013, con especial referencia a las actividades de los servicios policiales en cada uno de los ámbitos delictivos prioritarios decididos por el Consejo	COSI	Comisión Europea Organismos Estados miembros	Junio de 2011
12.	Debate y adopción de los objetivos estratégicos para dos años, con inclusión de las funciones encomendadas a los Estados miembros y organismos pertinentes	COSI	Estados miembros Comisión Europea Organismos	Octubre de 2011

N.º de ref.:	Medida/actividad	Parte responsable o directora	Otras partes implicadas	Calendario
13.	Traducción de los objetivos estratégicos en planes de acción operativos con arreglo al modelo elaborado	Estados miembros Organismos		Octubre-diciembre de 2011 (repetición todos los años)
14.	Validación de cada uno de los planes de acción operativos	COSI	Estados miembros Organismos	Finales de 2011 (repetición todos los años)
15.	Elaboración de un mecanismo de recopilación de informes para el COSI que integre los informes de los Estados miembros y los organismos (a sus respectivas autoridades de supervisión)	Comisión Europea	Estados miembros Organismos	Finales de 2011
16.	Ejecución de los planes de acción operativos 2012-2013, y supervisión de los avances durante 6 meses a cargo del COSI	Coordinadores de los Estados miembros Organismos	COSI	Comienzo en 2012, hasta finales de 2013
17.	Validación formal del método aplicable a la evaluación SOCTA UE	COSI		Mayo/junio de 2012
18.	Evaluación del funcionamiento del marco (revisado) de la COSPOL, para mejorar su función de plataforma de cooperación multilateral a partir de la cual ejecutar los planes estratégicos plurianuales	COSI Comisión Europea	Estados miembros Organismos	Finales de 2012
19.	Sobre la base del mecanismo de información contemplado en el punto 15, elaboración de un informe anual sobre la situación dirigido al COSI y centrado en la ejecución de las actividades planificadas y las cuestiones horizontales	Comisión Europea	COSI	Principios de 2013 (repetición todos los años)
20.	Evaluación de la experiencia adquirida durante el primer ciclo bienal de actuación para integrarla en el siguiente ciclo de actuación	COSI	Estados miembros Comisión Europea Organismos	Principios de 2013
21.	Elaboración y oferta de un módulo de formación/información sobre el marco (revisado) de la COSPOL (véase actividad 5)	CEPOL	Estados miembros Organismos	2011 – 2013
22.	Examen de medidas ulteriores para garantizar la aplicación efectiva de los modelos nacionales de inteligencia de los Estados miembros adaptados al modelo europeo de inteligencia criminal	Comisión Europea COSI	Estados miembros	A partir de 2011

N.º de ref.:	Medida/actividad	Parte responsable o directora	Otras partes implicadas	Calendario
23.	Examen de la posibilidad de adecuar la financiación del Programa específico «Prevención y lucha contra la delincuencia» al ciclo de actuación y las prioridades definidas	Comisión Europea	Estados miembros Organismos	A partir de 2011
24.	Adaptación del módulo de formación sobre el modelo europeo de inteligencia criminal y la actuación policial basada en la inteligencia al ciclo de actuación europeo, y oferta de dicha formación	CEPOL	Estados miembros Organismos Comisión Europea	2011
25.	Elaboración y oferta de un módulo de formación/información para seguir apoyando a los Estados miembros en la aplicación de los modelos nacionales de inteligencia	CEPOL	Estados miembros Organismos	A partir de 2011



Legend:

- : supporting procedure to prepare the implementation of the fully fledged policy cycle
- : supporting procedure to prepare the implementation of the initial and reduced policy cycle
- : step in the policy cycle

Policy Cycle 2011-2013

Ciclo de actuación 2013-2017
(ciclo completo de actuación contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional)

N.º de ref.:	Medida/actividad	Parte responsable o directora	Otras partes implicadas ^{1 2}	Calendario
26.	Presentación de la primera evaluación SOCTA UE con arreglo a las actividades 1, 2 y 4 del ciclo de actuación 2011-2013 (Comité Consultivo, requisitos y metodología)	Europol	Todas las partes pertinentes	Marzo de 2013
27.	Presentación de un resumen de la evaluación SOCTA UE que recoja las conclusiones y una lista de los ámbitos delictivos que se recomiendan como prioritarios	Europol		Marzo de 2013
28.	Determinación del método aplicable a la evaluación intermedia de la UE	Europol	Grupo de expertos de Estados miembros y organismos Comité Consultivo	2013 – 2014
29.	Desarrollo del método de notificación de amenazas incipientes	Europol	Grupo de expertos de Estados miembros y organismos Comité Consultivo	2014 - 2017
30.	- Presentación del documento orientativo de actuación - Proyecto de conclusiones del Consejo sobre los ámbitos delictivos prioritarios en materia de Justicia y Asuntos de Interior	COSI y Comisión Europea COSI		Abril de 2013
31.	Decisión política sobre los ámbitos delictivos prioritarios en materia de Justicia y Asuntos de Interior	Consejo		Mayo de 2013
32.	Determinación de las partes encargadas, en la UE y en los Estados miembros, de elaborar proyectos de planes estratégicos plurianuales para cada uno de los ámbitos delictivos prioritarios decididos por el Consejo	COSI	Comisión Europea Organismos Estados miembros	Junio de 2013

¹ Dada la importancia de la dimensión exterior de la Estrategia de Seguridad Interior, es conveniente la participación de terceros, siempre y cuando sea necesario.

² **Obsérvese que, cuando se hace referencia a "grupos de expertos", no se trata de grupos que deban convertirse en estructuras de trabajo permanentes y oficiales del Consejo, sino de reuniones flexibles y temporales.**

N.º de ref.:	Medida/actividad	Parte responsable o directora	Otras partes implicadas	Calendario
33.	Elaboración de proyectos de planes estratégicos plurianuales mediante la definición de soluciones a problemas concretos para abordar los ámbitos delictivos prioritarios, con indicadores de resultados para evaluar los logros	Grupos de expertos de los Estados miembros y los organismos de la UE, bajo la coordinación de la Comisión Europea		Junio - septiembre de 2013
34.	Debate y adopción de los planes estratégicos plurianuales, con inclusión de las funciones encomendadas a los Estados miembros y organismos pertinentes	COSI	Estados miembros Comisión Europea Organismos	Octubre de 2013
35.	Traducción de cada plan estratégico plurianual en un plan operativo anual, con arreglo al modelo elaborado	Estados miembros Organismos		Octubre - diciembre de 2013 (repetición todos los años)
36.	Validación de cada uno de los planes de acción operativos	COSI	Estados miembros Organismos	A partir de 2014 (repetición todos los años)
37.	Ejecución de los planes operativos anuales, y supervisión de los avances durante 6 meses a cargo del COSI	Coordinadores de los Estados miembros Organismos	COSI	Comienzo en 2014, hasta finales de 2017
38.	Adaptación de la financiación del Programa específico «Prevención y lucha contra la delincuencia» y/o del Fondo para la Seguridad Interior a los planes estratégicos plurianuales y los planes operativos anuales	Comisión Europea	Estados miembros	2013 - 2017 Fondo "Estrategia de Seguridad Interior" (a partir de 2014)
39.	Sobre la base del mecanismo de información contemplado en el punto 15, elaboración de un informe anual sobre la situación dirigido al COSI y centrado en la ejecución de las actividades planificadas y las cuestiones horizontales	Comisión Europea	COSI	A partir de 2015 (repetición todos los años)
40.	Presentación de la evaluación intermedia de la UE	Europol	Todas las partes pertinentes	Marzo de 2015

N.º de ref.:	Medida/actividad	Parte responsable o directora	Otras partes implicadas	Calendario
41.	En caso necesario, revisión de los planes estratégicos plurianuales	COSI		Octubre de 2015
42.	Elaboración de un mecanismo de evaluación independiente	Comisión Europea Estados miembros	Organismos COSI	2015
43.	Inicio del proceso de evaluación independiente	Comisión Europea	Estados miembros Organismos COSI	2016
44.	Informe al Consejo JAI sobre los resultados de la evaluación independiente	Comisión Europea	Estados miembros Organismos COSI Grupo "Cuestiones Generales, incluida la Evaluación"	Marzo de 2017
45.	Evaluación de la experiencia adquirida durante el ciclo de actuación para integrarla en el siguiente ciclo de actuación	COSI	Estados miembros Comisión Europea Organismos Grupo "Cuestiones Generales, incluida la Evaluación"	Segundo semestre de 2017
46.	Modificación de los módulos de formación e información sobre el marco (revisado) de la COSPOL, sobre la base de la evaluación de 2012 (véase actividad 18)	CEPOL	Estados miembros Organismos	2014 – 2017
47.	Proporcionar financiación como incentivo para la aplicación de las prácticas idóneas del proyecto <i>Harmony</i>	Comisión Europea	Estados miembros Organismos	A partir de 2014
48	Recopilar las prácticas idóneas/la experiencia adquirida para la aplicación por los Estados miembros de modelos nacionales de inteligencia adaptados al modelo europeo de inteligencia criminal	Europol	Estados miembros Organismos COSI	A partir de 2011
(22 cont.)	Examen de medidas ulteriores para garantizar la aplicación efectiva de los modelos nacionales de inteligencia de los Estados miembros adaptados al modelo europeo de inteligencia criminal	Comisión Europea	Estados miembros	A partir de 2011
(24 cont.)	Adaptación del módulo de formación sobre el modelo europeo de inteligencia criminal y la actuación policial basada en la inteligencia al ciclo de actuación europeo, y oferta de dicha formación	CEPOL	Estados miembros Organismos Comisión Europea	2011
(25 cont.)	Elaboración y oferta de módulos de formación/información para seguir apoyando a los Estados miembros en la aplicación de los modelos nacionales de inteligencia	CEPOL	Estados miembros Organismos	A partir de 2011

